



Oficio No. IV07/2015/1557/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen número V/2015/643. Se dictamina al C. JOSE LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOILLADO, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque Jalisco México a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 27 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Colónias Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Arturo
ARBUA/USM





Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/643. Se dictamina al C. JOSE LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Brizuela
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mruano
APRUA/ptgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de mayo de 2015 el Mtro. Ilustre Toralfu Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió a convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos interesados a fortalecer el proyecto receptivo para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfaga los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de los asignados de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO en su carácter de Jefe Operativo Especializado de 40 horas de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 02 de julio de 2015, presenta ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO Toluqueague, Jalisco, México).
4. Que con fecha 10 de julio del presente año, emitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, levante a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recordado que fue por esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar al estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO Toluqueague, Jalisco, México) con una duración del programa de estudios del 1º de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019, a favor del C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonial otorgada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 153/9 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- I. Que como lo señala la fracción I del artículo 8º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- II. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- V. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II de artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye elegir las solicitudes y actuar.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se otorga a C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco, México.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el presupuesto vigente de la Universidad de Guadalajara:

- a. Material biológico anual \$ 15,000.00 v
- o. Colegiatura semestre \$104,145.-2

TERCERO.- El C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, otorgado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO.- El C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO mientras se reintegre en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad con lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

Página 2 de 3



QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (carriata de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JOSÉ LUIS PEDRO MOSQUEDA DEGOLLADO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, la anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (TESO) Toluca, Jalisco, México inicia el 19 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, a las 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tanatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Francisco Márquez Gallo

Mtra. Mariacristel Ampala Ochoa

Mtro. Revhaldo García Jiménez

C. José Francisco Lamas Sanflian

Mtro. José Alfredo Peña Barrios
Secretario de Personal y Estudios